



OFORD.: N°28628  
Antecedentes.: Su consulta de fecha 2 de marzo de 2018.  
Materia.: Responde.  
SGD.: N° [REDACTED]  
Santiago, 24 de Octubre de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero  
A : SEÑOR [REDACTED]

---

En relación a sus consultas, sobre la junta ordinaria de accionistas de Clínica Las Condes S.A. de fecha 25 de abril de 2017, este Servicio cumple con señalar lo siguiente:

1.- De acuerdo a lo indicado en el inciso tercero del artículo 62 de la Ley N° 18.046, la regla general es que las votaciones en las juntas de accionistas, se deben realizar de forma individual, a excepción que los accionistas presentes con derecho a voto, por acuerdo unánime, decidan que sea por aclamación. Dicho lo anterior, no se aprecia en el acta de la junta, que habiéndose solicitado votar por papeleta no se haya procedido en tal sentido, puesto que hay constancia que por acuerdo unánime de los asistentes, se aprobó efectuar la elección del directorio por aclamación.

En base a lo anterior, no se advierte en el acta de la junta consultada, que la forma de votación de directores haya incumplido lo exigido por la normativa anteriormente señalada.

2.- Respecto de la posible incompatibilidad entre la modalidad de aclamación y la existencia de poderes que contengan instrucciones, este Servicio estima que el hecho que los accionistas hayan otorgado instrucciones no impide que se opte por la aclamación, en la medida que se dé cumplimiento con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046.

3.- Finalmente, se le informa que el artículo 111 del Reglamento de Sociedad Anónimas señala que el poder para comparecer en junta, puede contener instrucciones específicas al apoderado, precisando que la infracción a estas instrucciones específicas, no afecta la validez de la votación en junta. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad civil que pudiera corresponderle a dicho apoderado.

CSC / DCFV / AVP

Saluda atentamente a Usted.



  
**CRISTIAN ÁLVAREZ CASTILLO**  
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.cmfchile.cl/validar\\_oficio/](http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/)  
Folio: 201828628849584cxUqeLdZOOKQicHUVsgfhrQgxvSbId